



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PERIODO DE VALIDAZ	9 HORAS
DIAS/MA - 7 ABR. 2015	
SECRETARÍA GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º	1654

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Valcarce García, que se relaciona a continuación:

- PE 132/15 R 1241
- PE 139/15 R 1248

Madrid, 6 de abril de 2015
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Francisco Javier Hernández Martínez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/112432.9/15 Fecha: 06/04/2015 11:57
Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. C. Presid. Just. y PG (CA)
Destino: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 132/15 R 1241

AUTOR/A: María Amparo Valcarce García (GPS) ,

ASUNTO: Medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno Regional para garantizar el funcionamiento de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el funcionamiento de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el momento actual está garantizado puesto que los 23 Juzgados exclusivos en esta materia (11 en el Partido Judicial de Madrid, y 12 en la periferia), cuentan con un Equipo Psicosocial compuesto por un Psicólogo y un Trabajador Social.

Madrid, 25 de marzo de 2015

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 139/15 R 1248

AUTOR/A: María Amparo Valcarce García (GPS) ,

ASUNTO: Medidas que va a adoptar, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, para que la nómina de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid no se adjunten folletos de publicidad de entidades bancarias

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la documentación incorporada a la nómina de los empleados públicos no es publicidad ni vulnera la Ley de Protección de Datos, ya que se trata de información sobre condiciones adicionales que se ofrecen a los empleados públicos por las entidades bancarias colaboradoras y que son beneficiosas para éstos.

Dicha información responde al cumplimiento de la base séptima de las generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid, en cuyo apartado 7.5 se establecen los “mecanismos de divulgación de los diferentes servicios bancarios y financieros entre los colectivos beneficiarios de los mismos”. Convenio por otra parte no impugnado.

Madrid, 25 de marzo de 2015

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID